



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/11/19
2021/11/24
H. Ayuntamiento Constitucional de Xoxocotla, Morelos
6013 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia del Consejo Indígena Municipal de Xoxocotla, Mor. Al margen superior
derecho una toponimia.

**AVISO DEL INICIO DEL
PROCESO DE PLANEACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE DE XOXOCOTLA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS; 1, 5, 14, 21 Y 22 DE LA LEY
ESTATAL DE PLANEACIÓN; 1, 5, FRACCIÓN III, 8, FRACCIÓN L, 30, 31,
FRACCIONES L Y II, 32, FRACCIÓN III Y 44 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
MORELOS; ASÍ COMO 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, POR ESTE MEDIO FORMULA EL SIGUIENTE:

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

Se comunica a todas las dependencias y entidades federales, estatales y
municipales, relacionadas con el desarrollo urbano, al consejo municipal de
desarrollo urbano, asociaciones, cámaras, colegios, instituciones, organizaciones,
y en general a todos los interesados en participar en el proceso de formulación del
Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Xoxocotla, Morelos, que
la recepción de propuestas y opiniones se realizará conforme a las bases
generales que a continuación se detallan:

BASES

1. La participación de la ciudadanía para la integración del Programa Municipal de
Desarrollo Urbano Sustentable de Xoxocotla, se llevará a cabo mediante la
presentación de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad en



materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Xoxocotla, Morelos.

2. La recepción de propuestas y opiniones se realizará conforme a 5 rubros temáticos sobre el referido Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, que serán los siguientes:

- a) Desarrollo económico-turismo;
- b) Obras públicas-infraestructura (Agua, drenaje, electricidad, alumbrado público y vialidades);
- c) Equipamiento en materia de salud y asistencia social, educación y cultura, recreación y deporte, comunicaciones y transporte, comercio y abasto, administración pública y servicios;
- d) Agua y medio ambiente; y,
- e) Desarrollo urbano y vivienda.

3. Las propuestas podrán entregarse en medio impreso, magnético o por correo electrónico, y deberán incluir una síntesis ejecutiva de no más de dos cuartillas, croquis de ubicación de propuesta (si es necesario), título de la propuesta, nombre del autor, dirección, teléfono, correo electrónico y en su caso organismo o dependencia a la que representa.

4. Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas de Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, en la Subdirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, con domicilio en Carretera Federal Alpuyecá-Jojutla, km 5, colonia Centro, de Xoxocotla, Morelos o al correo electrónico xoxocotlaplaneación@gmail.com.

5. El plazo para recibir las propuestas dará inicio en fecha próxima a partir de la publicación de la Convocatoria del proceso de Consulta Pública del Programa en cuestión.

La consulta pública:



- Dará inicio una vez que se encuentre disponible el proyecto completo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Xoxocotla, e incluya las cartas de ordenamiento territorial y urbanas aplicables, así como el texto del documento;
- Concluirá en 60 días naturales, que comenzarán a correr a partir de la publicación de la convocatoria del proceso de consulta pública;
- Durante el proceso de la consulta pública, se llevarán a cabo dos foros de consulta pública, cuyas fechas y lugares donde se llevarán a cabo serán publicadas próximamente en la convocatoria de Consulta Pública de este Programa.

6. Previo a la aprobación del Programa. las respuestas a las propuestas recibidas por escrito, que resulten improcedentes, serán emitidas por el Concejo Municipal de Xoxocotla, a través de la Subdirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Xoxocotla, Morelos, del Concejo Municipal, expresando las razones del caso, dichas repuestas y las modificaciones realizadas por los planteamientos procedentes, estarán a consulta de los interesados en las oficinas del municipio durante el plazo de consulta pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

INFORMES

Para mayores informes respecto del Programa municipal de desarrollo urbano sustentable, estará a su disposición la Subdirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Xoxocotla, Morelos, del Concejo Municipal, con domicilio en Carretera Federal Alpuyeca-Jojutla, km 4, colonia centro, de este municipio, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas o, el número de teléfono 734 34 55 219 bien a través de la cuenta de correo electrónico xoxocotlaplaneacion@gmail.com.

Dado en Xoxocotla, Morelos a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
LEONEL ZEFERINO DÍAZ



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Aviso de inicio del proceso de planeación

Última Reforma: Texto original

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE XOXOCOTLA, MORELOS
JOSÉ DE JESÚS BLANCAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
RÚBRICAS**